

**NOTA DE PRENSA:**  
**ANTE EL ACERCAMIENTO SELECTIVO DE LOS PRESOS Y PRESAS DE ETA**  
Bilbao, 13 de Junio de 1996

La COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA quiere manifestar su disconformidad y preocupación por el carácter selectivo de la decisión del Ministerio del Interior de iniciar un acercamiento selectivo de los presos y presas de ETA.

**PORQUE LO RECOGE LA LEY**

En primer lugar, queremos recordar que una de las razones que nos impulsan desde hace dos años a pedir el acercamiento es que el Reglamento Penitenciario recoge como principio orientador el cumplimiento de la pena cerca del lugar de residencia de la persona presa. Por lo tanto, el acercamiento no supone más que el cumplimiento adecuado de la legalidad vigente.

**POR RAZONES ÉTICAS**

Pero en la campaña por el acercamiento que comenzamos el pasado día 28 de mayo , insistimos en que nuestras motivaciones principales son éticas y humanitarias. El cumplimiento de la pena cerca del lugar de origen o residencia del preso o de la presa, responde a una visión humana del sistema penitenciario orientado a la resocialización del individuo. Esta Coordinadora pide el acercamiento dentro del criterio de actuación que mantiene siempre, que no es otro que la defensa de los Derechos Humanos.

**Y NO POR CRITERIOS POLÍTICOS**

Creemos que el acercamiento selectivo supone entrar en una dinámica de premio y castigo que no atiende a razones éticas ni a las necesidades de los penados o de sus familiares, sino que instrumentaliza a los presos y presas ateniéndose a criterios de oportunidad política. Como movimiento social exigimos y recordamos a los poderes públicos que su finalidad última debe ser la defensa y garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos, y esto incluye a las personas en situación de privación de libertad.

La oportunidad política no siempre se guía por las necesidades del individuo. No encontramos ningún criterio justificado para un tratamiento discriminado del acercamiento, y creemos que es un error utilizar a los presos como un elemento más de la política antiterrorista del gobierno. Cualquier medida en este sentido supone el reconocimiento de una naturaleza especial de los presos de ETA. La legislación penitenciaria recoge los derechos de las personas que están en prisión, sin distinciones de ningún tipo, y los derechos de los presos deben tener aplicación al margen de cualquier otra consideración.

**TRABAJAR POR LOS DERECHOS HUMANOS AL MARGEN DE LA ACTIVIDAD DE ETA**

Es necesario que las cuestiones de Derechos Humanos se planteen al margen de la actividad de ETA: los derechos no se dan en contrapartida de algo:

- No se puede esperar a que ETA abandone las armas para abordar los problemas de Derechos Humanos.
- Se trata de problemas que superan ampliamente la problemática de la violencia de ETA, pues continuarán tras su cese definitivo.
- No es posible continuar amparándose en la persistencia del terrorismo como disculpa para no abordarlos con radicalidad.

Las instituciones deben realizar su labor en cumplimiento de sus responsabilidades políticas, y no deben actuar en relación con las exigencias de un grupo terrorista. El gobierno debe trabajar por el ejercicio de los derechos por los ciudadanos, en este caso el derecho a cumplir la pena cerca del lugar de origen, porque así lo exige la ley y la ética. La vinculación entre los derechos de las personas y la actividad terrorista puede llevar a planteamientos que hablan de “cesión ante el chantaje terrorista”, que suponen la supeditación de los derechos a cuestiones fácticas y políticas. Es el individuo, y por lo tanto la colectividad, el que gana con la aplicación de medidas para el reconocimiento de sus derechos.

Por lo tanto, la COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA quiere expresar que el acercamiento debe ser generalizado, que responde a razones éticas y humanitarias, y que está legitimado por la legislación penitenciaria y por el acuerdo del Parlamento Vasco del 28 de diciembre de 1995, y no selectivo, respondiendo a criterios políticos. Lógicamente habrá que tener en cuenta otras cuestiones materiales que supongan la necesidad de un acercamiento progresivo, y que no tiene por que acabar en un reagrupamiento.

**COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA**  
**EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA**